

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154**MADRID NÚMERO 19****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Cristina Oro-Pulido Miguel, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 26 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Montoro Martínez, frente a “EC Persan, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Se declara la extinción de la relación laboral que unía a don Ricardo Montoro Martínez con “EC Persan, Sociedad Limitada”, condenando a la misma al abono de la suma de 12.281,30 euros en concepto de indemnización, así como la suma de 14.300,32 euros en concepto de salarios de tramitación, computados desde la fecha del despido (pronunciamiento ya contenido en la sentencia de fecha 14 de octubre de 2015) hasta la presente resolución, todo ello con la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial para el supuesto de insolvencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, pasados los cuales quedará firme en derecho.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2517/0000/64/0026/16.

Así lo acuerda, manda y firma doña Elena Raya Pérez, magistrada-juez de refuerzo del Juzgado de lo social número 19 de Madrid y de su partido, por ante mí, el letrado de la Administración de Justicia, de lo que doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “EC Persan, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/16.948/16)

